

**Inicio de funcionamiento del apartado sobre restricción de importaciones de mercancías producidas con trabajo forzoso u obligatorio en la VUCEM (Hoja informativa 7)**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que en la página web de la VUCEM (<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>), en el apartado de "Hojas informativas", se publicó la Hoja Informativa No. 7 "Inicio de funcionamiento del apartado sobre restricción de importaciones de mercancías producidas con trabajo forzoso u obligatorio en la VUCEM", mediante la cual dispone lo que a continuación le detallamos:

- Nuestro Gobierno mediante las Secretarías del Trabajo y Previsión Social (STPS), de Economía (SE) y de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comunica que **a partir del día de hoy inicia el funcionamiento del apartado de la STPS en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), para la recepción de solicitudes del Mecanismo para Restringir la Importación de Mercancías Producidas con Trabajo Forzoso u Obligatorio.**
- A partir de esta fecha, **todas las solicitudes de investigación que los particulares deseen presentar, podrán realizarse a través de la VUCEM**, una vez presentada la solicitud, la STPS iniciará el proceso para determinar la existencia o no de estas modalidades de trabajo señaladas. Este procedimiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación a cargo de la STPS (DOF 17/02/2023).

Lo anterior, en respuesta al compromiso asumido por nuestro país como Parte del T-MEC, que en su artículo 23.6 del Capítulo Laboral establece el objetivo de las Partes de eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio. De esta manera acordaron prohibir la importación de mercancías a sus territorios, producidas en su totalidad o en parte por estas prácticas ilegales de empleo.

Con la creación del mecanismo en comento y la puesta en marcha de su apartado en la VUCEM, se pone a disposición pública las herramientas que permitan a la ciudadanía contribuir en el cumplimiento y aplicación efectiva de la legislación laboral y de los compromisos internacionales en el marco del T-MEC, para eliminar todas las formas de trabajo forzoso en las cadenas globales de suministro.

Dudas o comentarios:

- Acerca de la operación del trámite a los correos [ventanillaunica@sat.gob.mx](mailto:ventanillaunica@sat.gob.mx) y [contactovucem@sat.gob.mx](mailto:contactovucem@sat.gob.mx)
- Dudas de tipo normativo al correo: [buzontrabajoforzoso@stps.gob.mx](mailto:buzontrabajoforzoso@stps.gob.mx).

Para mayor referencia en el siguiente archivo les adjuntamos la hoja informativa en comento:



[HI\\_No\\_07-Inicio\\_de\\_funcionamiento\\_del\\_apartado\\_sobre\\_restricción\\_de\\_importaciones\\_de\\_mercancías\\_producidas\\_con\\_trabajo\\_forzo.pdf](#)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/UMB/CJVP

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*

**Hoja Informativa No. 07**

Ciudad de México, 27 de junio, 2025.

**Inicio de funcionamiento del apartado sobre restricción de importaciones de mercancías producidas con trabajo forzoso u obligatorio en la VUCEM**

El Gobierno de México, a través de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social (**STPS**), de Economía (**SE**) y de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), informa que el día de hoy inicia el funcionamiento del apartado de la STPS en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (**VUCEM**), para la recepción de solicitudes del **Mecanismo para Restringir la Importación de Mercancías Producidas con Trabajo Forzoso u Obligatorio**.

A partir de la fecha de emisión del presente aviso, todas las solicitudes de investigación que los particulares deseen presentar, podrán realizarse a través de la VUCEM, disponible en el sitio: (<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>). Una vez presentada la solicitud a través de dicha plataforma, la STPS iniciará el proceso para determinar la existencia o no de estas modalidades de trabajo señaladas. Este procedimiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en el *Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación a cargo de la STPS*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2023.

Este mecanismo responde al compromiso asumido por el Gobierno de México como Parte del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que en el artículo 23.6 del Capítulo Laboral establece el objetivo de las Partes de eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio. De esta manera acordaron prohibir la importación de mercancías a sus territorios, producidas en su totalidad o en parte por estas prácticas ilegales de empleo.

El apartado de la STPS dentro de la VUCEM también responde al mandato del Acuerdo, el cual, desde el 18 de mayo de 2023, puso en práctica este novedoso mecanismo de investigación para determinar y restringir la importación al territorio nacional de productos que hayan sido elaborados total o parcialmente con mano de obra forzosa u obligatoria, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio.

Con la creación de dicho mecanismo y la puesta en marcha de su apartado en la VUCEM, el Gobierno de México pone a disposición pública las herramientas que permitan a la ciudadanía contribuir en el cumplimiento y aplicación efectiva de la legislación laboral y de los compromisos internacionales en el marco del T-MEC, para eliminar todas las formas de trabajo forzoso en las cadenas globales de suministro.

**VUCEM**

Este mecanismo y su portal para presentar solicitudes coloca a nuestro país a la vanguardia de naciones que han adoptado un nuevo paradigma en el comercio exterior, basado en derechos humanos y en el respeto a la dignidad de las personas, especialmente entre los sectores históricamente desfavorecidos.

Cualquier duda o comentario, acerca de la operación del trámite puede enviarla a los correos [ventanillaunica@sat.gob.mx](mailto:ventanillaunica@sat.gob.mx) y [contactovucem@sat.gob.mx](mailto:contactovucem@sat.gob.mx) ; dudas de tipo normativo debe enviarse a [buzontrabajoforzoso@stps.gob.mx](mailto:buzontrabajoforzoso@stps.gob.mx).